



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MDJLBYR

DICE:

#### TÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS

##### Artículo 21: PLAZO PARA SU CONOCIMIENTO

Se otorga un plazo de 90 días calendario a partir del día siguiente de la publicación de esta ordenanza, para que los propietarios de los canes del distrito la cumplan. Vencido este plazo, se aplicaran las sanciones que pudieran hacerse acreedor.

##### Artículo 22: DIFUSIÓN

La difusión de la presente ordenanza estará cargo de la unidad de imagen institucional,

DEBE DECIR:

#### TÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA DISPOSICIÓN:** Se otorga un plazo de 90 días calendario a partir del día siguiente de la publicación de esta ordenanza, para que los propietarios de los canes del distrito la cumplan. Vencido este plazo, se aplicaran las sanciones que pudieran hacerse acreedor.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN:** La difusión de la presente ordenanza estará cargo de la unidad de imagen institucional.

José Luis Bustamante y Rivero 2016, marzo 26.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Marcelo H. Luque Rafael  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Ing. Ronald Ibáñez Barredo  
ALCALDE

